

REF: Adjudica licitación ID 610-3-LE15 para el **"Regulación del Mercado de Subtransmisión"**.

SANTIAGO, Marzo 5 de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105

VISTO:

- a) Las facultades establecidas en las letras e) y h) del Artículo 9 del Decreto Ley N° 2224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Las disposiciones del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 10 A, de 5 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 071, de 12 de Febrero de 2015, que llama a licitación pública y aprueba bases administrativas, técnicas y anexos, para la contratación del **"Regulación del Mercado de Subtransmisión"**, para la Comisión Nacional de Energía, publicada en www.mercadopublico.cl con el ID 610-3-LE15;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 102, de 4 de Marzo de 2015, que designa integrantes de Comisión Evaluadora para licitación ID 610-3-LE15 denominada: **"Regulación del Mercado de Subtransmisión"**, de la Comisión Nacional de Energía;
- g) Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y,
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, existe la necesidad de contratar el Estudio denominado: **"Regulación del Mercado de Subtransmisión"**;
- b) Que este Servicio no está disponible bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones públicas;
- c) Que la Comisión, mediante la Resolución N° 071, de 12 de Febrero de 2015, aprobó las Bases y el llamado a licitación para la contratación del Estudio **"Regulación del Mercado de Subtransmisión"**, las que fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl;



d) Que, la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora, fue efectuada mediante Resolución Exenta N° 102, de 4 de Marzo de 2015, de la Comisión Nacional de Energía;

e) Que, los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación son los siguientes:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	Ponderación (%)
Oferta Económica	100	10%
Oferta Técnica	100	85%
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	100	5%

Criterios y Subcriterios de evaluación oferta técnica	Puntaje	Ponderación
1. Experiencia del Jefe de Proyecto		25%
1.1. Al menos 10 años de experiencia	100	
1.2. Entre 9 y 7 años de experiencia	60	
1.3. Entre 6 y 5 años de experiencia	40	
1.4. Menos de 5 años de experiencia	0	
2. Experiencia en temas regulatorios del experto Economista		10%
2.1 Al menos 5 años de experiencia.	100	
2.2 Al menos 4 años de experiencia.	60	
2.3 Menos de 4 años de experiencia.	0	
3. Experiencia en temas regulatorios del sector eléctrico chileno del experto en regulación eléctrica		10%
3.1 Al menos 5 años de experiencia.	100	
3.2 Al menos 4 años de experiencia.	60	
3.3 Menos de 4 años de experiencia.	0	
4. Experiencia del resto del equipo de trabajo		5%
4.1 Un promedio entre 4 y 5 años de experiencia.	100	
4.2 Un promedio de al menos 3 años de experiencia.	60	
4.3 Menos de 3 años de experiencia.	0	
5. Propuesta Metodológica		50%
5.1 Oferta cumple con todos los requisitos de la propuesta metodológica para el cometido del estudio, sin observaciones a la metodología presentada.	100	
5.2 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 5% de la metodología propuesta.	70	
5.3 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 10% de la metodología propuesta.	60	
5.4 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 15% de la metodología propuesta.	50	
5.5 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien más del 25% de la metodología propuesta.	0	

f) Que, en la licitación citada en el considerando c), se presentaron los siguientes oferentes:




N°	Nombre	RUT	Consortio	Garantía
1	Dictuc S.A.	96.691.330-4	No	Si
2	Energética S.A. Sysred Ingeniería e Inversiones S.A.	99.565.770-8	Si	Si
3	Estudio Bravo y Cía Limitada	76.280.658-4	No	Si
4	Estudios Energéticos Consultores S.A.	21 432012 0018	No	Si
5	Valgesta Energía S.A.	77.407.350-7	No	Si
6	River Consultores Limitada	76.253.433-9	No	Si

g) Que, según consta en el Acta de Evaluación, efectuada la revisión de los requisitos de admisibilidad, pasó a la etapa de Evaluación Técnica - Económica, la oferta de;

N°	Nombre	RUT	Consortio	Garantía
1	Dictuc S.A.	96.691.330-4	No	Si
2	Energética S.A. Sysred Ingeniería e Inversiones S.A.	99.565.770-8	Si	Si
3	Estudio Bravo y Compañía Ltda.	76.280.658-4	No	Si
4	Estudios Energéticos Consultores S.A.	21 432012 0018	No	Si
5	Valgesta Energía S.A.	77.407.350-7	No	Si

i) Que, la citada Acta de Evaluación, producto del estudio de la oferta recibida en la licitación pública, y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, recomienda adjudicar a la propuesta presentada por **Valgesta Energía S.A.**, quien obtuvo un puntaje **87 puntos**; y,

j) Que, se adjunta Acta de Evaluación y Anexo Pauta Evaluación.

RESUELVO:

I. Apruébese el Acta de Evaluación y Anexo Pauta Evaluación, cuyo texto se transcribe a continuación:

1. Antecedentes:

N° ID Licitación	610-3-LE15
Departamento Requirente	Departamento Eléctrico
Nombre Licitación	"Regulación del Mercado de Subtransmisión"
Fecha del Acta	4/3/2015

2. Comisión Evaluadora:

Según lo dispuesto en Resolución Exenta N°102, de fecha 4 de marzo de 2015, la Comisión Evaluadora está integrada por:

Nombre	Cargo y Departamento	RUT
Pamela Riquelme M.	Profesional Departamento Jurídico	12.011.841-2
Sandra Castro T.	Profesional Departamento de Administración y Finanzas	13.804.520-K

4

→

Cristina Risco A.	Profesional Departamento de Regulación Económica	13.850.057-8
Enrique Fariás G.	Profesional Departamento Eléctrico	13.828.569-3
Fernando Flatow G.	Profesional Departamento Eléctrico	12.017.124-0

3. Ofertas recibidas:

A través del portal www.mercadopublico.cl se recibieron las siguientes ofertas:

N°	Nombre	RUT	Consortio	Garantía
1	Dictuc S.A.	96.691.330-4	No	Si
2	Energética S.A. Sysred Ingeniería e Inversiones S.A.	99.565.770-8	Si	Si
3	Estudio Bravo y Cía Limitada	76.280.658-4	No	Si
4	Estudios Energéticos Consultores S.A.	21 432012 0018	No	Si
5	Valgesta Energía S.A.	77.407.350-7	No	Si
6	River Consultores Limitada	76.253.433-9	No	Si

4. Apertura y Evaluación Administrativa:

A las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2015, se efectuó el cierre del proceso de recepción de ofertas de la licitación señalada en el punto 1.

A las 09:50 horas del día 27 de febrero de 2015, se efectuó la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Punto 5 de las bases de licitación, constatándose el ingreso de 6 (seis) ofertas en el portal en tiempo establecido.

Se deja constancia que de las ofertas presentadas, los oferentes Dictuc S.A., en adelante Dictuc; Energética S.A. - Sysred Ingeniería e Inversiones S.A., en adelante Energética-Sysred; Estudios Energéticos Consultores S.A., en adelante Estudios Energéticos y Valgesta Energía S.A., en adelante Valgesta, dieron cumplimiento en tiempo y forma a los antecedentes solicitados.

Se deja constancia que la oferta presentada, por el oferente River Consultores Limitada no dio cumplimiento en tiempo y forma a los antecedentes solicitados. Revisada la garantía de seriedad de la oferta presentada por la referida empresa, se constata, que la glosa señala expresamente lo que sigue: "Para garantizar la seriedad de la oferta presentada a la CNE en la licitación del estudio "Revisión y Análisis de las funciones de diferentes entidades en relación a las tarificación y expansión de la transmisión de energía eléctrica", debiendo señalar conforme lo dispuesto 7.1 de las bases "Garantía de Seriedad de la Oferta" lo que sigue: "Para garantizar la seriedad de la oferta presentada a la CNE en la licitación del estudio 'Regulación del Mercado de Subtransmisión'. Atendido lo anterior, se entiende no presentada atendido a que garantiza otro proceso licitatorio, por lo que de acuerdo al principio de estricta sujeción a las bases, no resulta procedente su evaluación, correspondiendo declarar inadmisibles la oferta.

A continuación, se procedió a efectuar la Evaluación Técnica y Económica de las ofertas que cumplieron a cabalidad con requisitos administrativos establecidos en las Bases de Licitación:




N°	Nombre	RUT	Consortio	Garantía
1	Dictuc S.A.	96.691.330-4	No	Si
2	Energética S.A. Sysred Ingeniería e Inversiones S.A.	99.565.770-8	Si	Si
3	Estudio Bravo y Compañía Ltda.	76.280.658-4	No	Si
4	Estudios Energéticos Consultores S.A.	21.432.012.0018	No	Si
5	Valgesta Energía S.A.	77.407.350-7	No	Si

Se deja expresa constancia que al momento de revisar la oferta técnica del Estudio Bravo y Compañía Ltda., la empresa sólo presentó el anexo N° 5, en conjunto con los curriculum vitae de los profesionales. Estos documentos son insuficientes para evaluar su propuesta técnica. Atendido a que las bases asignaban expresamente la puntuación más importante a la Propuesta Metodológica, tal como se señala en el número 5 de la tabla de evaluación de la oferta técnica establecida en la letra b) del numeral 8 "Criterios de Evaluación".

Las bases de licitación señalan expresamente en su punto 5. Instrucciones para presentar ofertas, observaciones letra c) que "... en caso de no presentación de los antecedentes y/o anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, la oferta será declarada inadmisibles". Que no habiéndose presentado antecedentes técnicos que sirven de base para la evaluación, resulta procedente declarar inadmisibles la presente propuesta, y no continuar con su evaluación.

5. Evaluación Técnica y Económica:

La evaluación de las ofertas se realizó de acuerdo a la siguiente pauta:

5.1 Evaluación de la Oferta Económica (10%)

La evaluación de las ofertas económicas que hayan pasado la etapa de evaluación técnica, será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PE_i = (\text{Puntaje Económico})_i = \left(\frac{V_{min}}{V_i} \right) \times 100$$

Dónde V_{min} : Valor Bruto mensual mínimo ofertado en la licitación
 V_i : Valor Bruto mensual de la oferta i

5.2 Evaluación Técnica (85%):

La evaluación de las ofertas técnicas será realizada conforme a los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes técnicos que se indican en la siguiente pauta:

Criterios y Subcriterios de evaluación oferta técnica	Puntaje	Ponderación
1. Experiencia del Jefe de Proyecto en regulación de servicios básicos		25%
1.1. Al menos 10 años de experiencia	100	
1.2. Entre 9 y 7 años de experiencia	60	
1.3. Entre 6 y 5 años de experiencia	40	
1.4. Menos de 5 años de experiencia	0	

2. Experiencia en temas regulatorios del experto Economista		
2.1 Al menos 5 años de experiencia.	100	10%
2.2 Al menos 4 años de experiencia.	60	
2.3 Menos de 4 años de experiencia.	0	
3. Experiencia en temas regulatorios del sector eléctrico chileno del experto en regulación eléctrica		
3.1 Al menos 5 años de experiencia.	100	10%
3.2 Al menos 4 años de experiencia.	60	
3.3 Menos de 4 años de experiencia.	0	
4. Experiencia del resto del equipo de trabajo		
4.1 Un promedio entre 4 y 5 años de experiencia.	100	5%
4.2 Un promedio de al menos 3 años de experiencia.	60	
4.3 Menos de 3 años de experiencia.	0	
5. Propuesta Metodológica		
5.1 Oferta cumple con todos los requisitos de la propuesta metodológica para el cometido del estudio, sin observaciones a la metodología presentada.	100	50%
5.2 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 5% de la metodología propuesta.	70	
5.3 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 10% de la metodología propuesta.	60	
5.4 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 15% de la metodología propuesta.	50	
5.5 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien más del 25% de la metodología propuesta.	0	

En el cálculo de la experiencia del equipo de trabajo, de seis a once meses se aproximarán a un año, por ejemplo, 3 años y 2 meses equivale a 3 años, en cambio, 3 años y 6 meses equivale a 4 años.

1. Experiencia del Jefe de Proyecto

Se deberá incluir la individualización del Jefe de Proyecto (Curriculum Vitae), y dedicación horaria, conforme a lo indicado en Anexo N° 5 y Anexo N° 6, que se adjunta a las presentes Bases.

El Jefe de Proyecto, deberá demostrar experiencia específica en regulación de servicios básicos, siendo deseable un desempeño a nivel internacional en los últimos años.

2. Experiencia del Economista

Se deberá incluir la individualización del Economista (Curriculum Vitae), y dedicación horaria, conforme a lo indicado en Anexo N°5 y Anexo N°6, que se adjunta a las presentes Bases.

3. Experiencia del Experto en regulación eléctrica

Se deberá incluir la individualización del Experto en regulación eléctrica (Curriculum Vitae), y dedicación horaria, conforme a lo indicado en Anexo N°5 y Anexo N°6, que se adjunta a las presentes Bases.

4. Experiencia del Equipo de Trabajo

Se deberá incluir la individualización del Equipo de Trabajo indicando dedicación horaria y Curriculum Vitae, conforme a lo indicado en Anexo N° 5 y Anexo N° 6, que se adjunta a las presentes Bases.

En atención a la especificidad de la materia del Estudio a licitar, los proponentes deberán acreditar que quienes conforman el equipo de trabajo poseen experiencia y conocimiento a través de estudios y trabajos específicos en las materias técnicas descritas.

5. Propuesta Metodológica.

Se evaluará la adecuación de la propuesta metodológica a los objetivos y especificaciones del estudio solicitado, así como su factibilidad y la coherencia entre los objetivos y actividades (cronograma).



5.3 Evaluación del cumplimiento de requisitos formales (5%):

Este criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
El oferente cumple requisitos formales en los plazos establecidos.	100
El oferente no cumple requisitos formales en los plazos establecidos	0

EVALUACIONES:

- **Evaluación de la Oferta Técnica (Ponderación 85%)**

Dictuc.

En cuanto a la experiencia del Jefe de Proyecto del proponente Dictuc, si bien el Jefe de Proyecto presenta experiencia en regulación de servicios básicos, tal como lo señalan las bases en la página 13, no precisa fechas que permitan revisar su experiencia de manera clara para determinar los meses invertidos, dificultando la evaluación. Dentro de la experiencia, presenta proyectos más de una vez, como por ejemplo, el Valor agregado de distribución periodo 2000-2004 que aparece en páginas 8 y 9. Dentro de los 3 trabajos presentados, en CGE, Transelec y PUC, se consideró como atingentes al estudio sólo este último. Si bien se declara experiencia desde 2007 (8 años), está asociada a 3 actividades: docencia, guía de postgrado y consultoría, siendo sólo esta última pertinente atendido el objeto del estudio licitado. Así, se dividieron los 8 años en estos tres conceptos, resultando 2,6; valor aproximado a 3 años. Esta referencia se utilizó también para el experto economista ya que, para el caso de Dictuc, resultan en la misma persona.

Para la profesional Marysol Ayala, no se presentó la experiencia en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y períodos. Esto dificulta una evaluación apropiada. De esta manera, se consideraron los 4 años como Jefe de precios en diversas unidades como la Unidad de precios, Tarifas y Operación del MEM, Autoridad de Fiscalización y Control social de Electricidad y en la Dirección de Mercado Eléctrico Mayorista en la Superintendencia de Electricidad.

Para el profesional Rodrigo Pérez Odeh, no se presentó la experiencia en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y períodos. Esto dificulta la evaluación. De esta manera, se consideró la participación en 3 de los 7 proyectos presentados como ponderador de la experiencia declarada desde 2011. Totalizando $15 \cdot 3/7$ años, lo que se aproximó a 6 años.

Para el profesional Danilo Jara, no se presentó la experiencia en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y períodos. Esto dificulta una evaluación apropiada. En detrimento, se consideraron 3 de los 5 estudios que presentó en la "Experiencia Específica". Esta relación (3 sobre 5) se aplicó sobre los 7 años que lleva trabajando junto al Profesor David Watts.

A

→



Respecto a la metodología presentada, se consideró que las propuestas de Dictuc cumplen con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambian la metodología propuesta en, al menos, un 15%. Esto debido a que la utilización como técnica de diagnóstico de los problemas de subtransmisión considera una metodología sesgada al descansar fuertemente en entrevistas con expertos de las empresas subtransmisoras, sin condecirse esta vía de análisis con el objetivo específico de Realizar un análisis crítico propio y profundo del diseño regulatorio del segmento de subtransmisión en los tiempos establecidos, lo cual manifiesta que los conocimientos del consultor respecto de este problema no poseen el alcance requerido para la consecución adecuada de los objetivos en el tiempo disponible. Lo anterior en atención a que, durante buena parte del año 2014 la CNE efectuó diversos talleres en los cuales se identificaron las principales problemáticas de la transmisión por parte de actores representativos de los diversos intereses en el sector, por lo cual ya existe un diagnóstico de carácter público respecto a este tópico.

Asimismo, se constató, para el caso de Dictuc, la falta de propuestas para enfrentar, en forma concreta, las actividades 1.c., 1.d., 2.a. y 2.b., y una falta de orden en la oferta presentada que se tradujo en la presentación de los antecedentes bajo el título de otras propuestas de estudios, tanto actualmente en proceso de licitación como en procesos ya cerrados de la Comisión y el Ministerio de Energía.

Energética-Sysred

El proponente presentó al equipo de trabajo y sus CV, pero sin detallar las funciones de los participantes. Esto dificultó la evaluación del economista y el experto en temas regulatorios. Sin embargo, debido a la trayectoria y experiencia demostrada, se consideró en la evaluación al profesional Pablo Benario para la función de experto economista, y por las mismas razones, se consideró al profesional Andy García como experto en temas regulatorios eléctricos.

Todo el equipo de trabajo cumplió con la experiencia requerida en el nivel máximo.

En cuanto a la propuesta del consorcio Energética-Sysred, se evaluó con 0 puntos toda vez que no se presentó una metodología para hacer frente a las tareas del estudio

Mercados Energéticos

Respecto a la metodología presentada, se consideró que las propuestas de Mercados Energéticos cumplen con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambian la metodología propuesta en, al menos, un 15%. Esto debido a que la utilización como técnica de diagnóstico de los problemas de subtransmisión considera una metodología sesgada al descansar fuertemente en entrevistas con expertos de las empresas subtransmisoras, sin condecirse esta vía de análisis con el objetivo específico de Realizar un análisis crítico propio y profundo del diseño regulatorio del segmento de subtransmisión en los tiempos establecidos, lo cual manifiesta la falta de un conocimiento de parte de los consultores respecto del problema abordado.

En cuanto a la evaluación de la experiencia, los profesionales presentados tuvieron el puntaje máximo.



Valgesta

En cuanto a la metodología de Valgesta, no presentó una propuesta específica para enfrentar los puntos 1.c y 1.d., razón por la cual fue calificada con 70 puntos en tanto su oferta tiene observaciones a la metodología que cambian como máximo el 5% de la metodología propuesta.

En cuanto a la evaluación de la experiencia, al profesional Johann Abstangen no la presentó en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y períodos. Esto dificulta una evaluación apropiada. En detrimento, se contabilizaron los trabajos presentados que son atingentes al presente estudio respecto del total de trabajos realizados. Esto contabilizó un total de 1,8 años lo que se aproximó a 2.

De este modo, el puntaje técnico de los oferentes es el señalado en la siguiente tabla:

Crterios y Subcriterios de evaluación oferta técnica	Pun- ta- je	Pondera- ción	DICT UC	ENERGETICA SYSRED	ESTUDIOS ENERGÉTICOS	VALGE STA
1. Experiencia del Jefe de Proyecto en regulación de servicios básicos						
1.1. Al menos 10 años de experiencia	100	25%	0%	100%	100%	100%
1.2. Entre 9 y 7 años de experiencia	60					
1.3. Entre 6 y 5 años de experiencia	40					
1.4. Menos de 5 años de experiencia	0					
2. Experiencia en temas regulatorios del experto Economista						
2.1 Al menos 5 años de experiencia.	100	10%	100%	100%	100%	100%
2.2 Al menos 4 años de experiencia.	60					
2.3 Menos de 4 años de experiencia.	0					
3. Experiencia en temas regulatorios del sector eléctrico chileno del experto en regulación eléctrica						
3.1 Al menos 5 años de experiencia.	100	10%	0%	100%	100%	100%
3.2 Al menos 4 años de experiencia.	60					
3.3 Menos de 4 años de experiencia.	0					
4. Experiencia del resto del equipo de trabajo						
4.1 Un promedio entre 4 y 5 años de experiencia.	100	5%	100%	100%	100%	100%
4.2 Un promedio de al menos 3 años de experiencia.	60					
4.3 Menos de 3 años de experiencia.	0					
5. Propuesta Metodológica						
5.1 Oferta cumple con todos los requisitos de la propuesta metodológica para el cometido del estudio, sin observaciones a la metodología presentada.	100	50%	50%	0%	50%	70%
5.2 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 5% de la metodología propuesta.	70					
5.3 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 10% de la metodología propuesta.	60					
5.4 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 15% de la metodología propuesta.	50					
5.5 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien más del 25% de la metodología propuesta.	0					
PUNTAJE TÉCNICO		100%	40%	50%	75%	85%

A

→



Las bases, en su numeral 8, Criterios de Evaluación, establece en el apartado "Procedimiento de evaluación de ofertas" que: "Las ofertas que en la evaluación técnica sean calificadas con un puntaje menor a 65 puntos, serán declaradas inadmisibles y no continuarán en evaluación."

Conforme a lo señalado, sólo las propuestas de Estudios Energéticos y Valgesta obtuvieron un puntaje superior a los 65 puntos, continuando con el proceso de evaluación.

- **Evaluación cumplimiento requisitos formales de la Oferta (Ponderación 5%)**

ESTUDIOS ENERGÉTICOS	VALGESTA
100%	100%

- **Evaluación de la Oferta Económica (Ponderación 10%)**

	ESTUDIOS ENERGÉTICOS	VALGESTA
Oferta	29.400.000	29.520.000
Puntaje	100,00%	99,59%

6. Propuesta de adjudicación:

En base a los ponderadores de las evaluaciones técnica, económica y de requisitos formales establecidos en las Bases, se obtuvo la siguiente evaluación general:

		ESTUDIOS ENERGÉTICOS	VALGESTA
Oferta Económica	10	100%	100%
Oferta Técnica	85	75%	85%
Requisitos Formales	5	100%	100%
PUNTAJE		79	87

En virtud de la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación N°610-3-LE15, denominada Estudio "Regulación del Mercado de Subtransmisión", al oferente **Valgesta Energía S.A.**, por un valor total de **\$ 29.520.000** (Veintinueve millones quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, ya que cumple satisfactoriamente lo requerido por la CNE..

Anexo Pauta de Evaluación

1. Criterios de Evaluación Técnica

1.1 Experiencia del oferente:

En términos de evaluar la experiencia de los proponentes, se aplicó la siguiente pauta de evaluación:

Criterios y Subcriterios de evaluación oferta técnica	Puntaje	Ponderación
1. Experiencia del Jefe de Proyecto en regulación de servicios básicos		25%
1.1. Al menos 10 años de experiencia	100	
1.2. Entre 9 y 7 años de experiencia	60	
1.3. Entre 6 y 5 años de experiencia	40	
1.4. Menos de 5 años de experiencia	0	
2. Experiencia en temas regulatorios del experto Economista		10%
2.1 Al menos 5 años de experiencia.	100	



2.2 Al menos 4 años de experiencia.	60	
2.3 Menos de 4 años de experiencia.	0	
3. Experiencia en temas regulatorios del sector eléctrico chileno del experto en regulación eléctrica		
3.1 Al menos 5 años de experiencia.	100	10%
3.2 Al menos 4 años de experiencia.	60	
3.3 Menos de 4 años de experiencia.	0	
4. Experiencia del resto del equipo de trabajo		
4.1 Un promedio entre 4 y 5 años de experiencia.	100	5%
4.2 Un promedio de al menos 3 años de experiencia.	60	
4.3 Menos de 3 años de experiencia.	0	

En el cálculo de la experiencia del equipo de trabajo, de seis a once meses se aproximarán a un año, por ejemplo, 3 años y 2 meses equivale a 3 años, en cambio, 3 años y 6 meses equivale a 4 años.

6. Experiencia del Jefe de Proyecto

Se deberá incluir la individualización del Jefe de Proyecto (Curriculum Vitae), y dedicación horaria, conforme a lo indicado en Anexo N° 5 y Anexo N° 6, que se adjunta a las presentes Bases.

El Jefe de Proyecto, deberá demostrar experiencia específica en regulación de servicios básicos, siendo deseable un desempeño a nivel internacional en los últimos años.

7. Experiencia del Economista

Se deberá incluir la individualización del Economista (Curriculum Vitae), y dedicación horaria, conforme a lo indicado en Anexo N° 5 y Anexo N° 6, que se adjunta a las presentes Bases.

8. Experiencia del Experto en regulación eléctrica

Se deberá incluir la individualización del Experto en regulación eléctrica (Curriculum Vitae), y dedicación horaria, conforme a lo indicado en Anexo N° 5 y Anexo N° 6, que se adjunta a las presentes Bases.

9. Experiencia del Equipo de Trabajo

Se deberá incluir la individualización del Equipo de Trabajo indicando dedicación horaria y Curriculum Vitae, conforme a lo indicado en Anexo N° 5 y Anexo N° 6, que se adjunta a las presentes Bases.

En atención a la especificidad de la materia del Estudio a licitar, los proponentes deberán acreditar que quienes conforman el equipo de trabajo poseen experiencia y conocimiento a través de estudios y trabajos específicos en las materias técnicas descritas.

Análisis de las ofertas:

- **Evaluación de la Oferta Técnica (Ponderación 85%)**

Dictuc.

En cuanto a la experiencia del Jefe de Proyecto del proponente Dictuc, si bien el Jefe de Proyecto presenta experiencia en regulación de servicios básicos, tal como lo señalan las bases en la página 13, no precisa fechas que permitan revisar su experiencia de manera clara para determinar los meses invertidos, dificultando la evaluación. Dentro de la experiencia, presenta proyectos más de una vez, como por ejemplo, el Valor agregado de distribución periodo 2000-2004 que aparece en páginas 8 y 9. Dentro de los 3 trabajos presentados, en CGE, Transelec y PUC, se consideró como atingentes al estudio sólo este último. Si bien se declara experiencia desde 2007 (8 años), está asociada a 3



actividades: docencia, guía de postgrado y consultoría. Así, se dividieron los 8 años en estos tres conceptos, resultando 2,6; valor aproximado a 3 años. Esta referencia se utilizó también para el experto economista ya que, para el caso de Dictuc, resultan en la misma persona.

Para la profesional Marysol Ayala, no se presentó la experiencia en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y períodos. Esto dificulta una evaluación apropiada. En detrimento, se consideraron los 4 años en Jefe de precios en diversas unidades como la Unidad de precios, Tarifas y Operación del MEM, Autoridad de Fiscalización y Control social de Electricidad y en la Dirección de Mercado Eléctrico Mayorista en la Superintendencia de Electricidad.

Para el profesional Rodrigo Pérez Odeh, no se presentó la experiencia en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y períodos. Esto dificulta la evaluación. En detrimento, se consideró la participación en 3 de los 7 proyectos presentados como ponderador de la experiencia declarada desde 2011. Totalizando $15 \times 3/7$ años, lo que se aproximó a 6 años.

Para el profesional Danilo Jara, no se presentó la experiencia en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y períodos. Esto dificulta una evaluación apropiada. En detrimento, se consideraron 3 de los 5 estudios que presentó en la "Experiencia Específica". Esta relación (3 sobre 5) se aplicó sobre los 7 años que lleva trabajando junto al Profesor David Watts.

Respecto a la metodología presentada, se consideró que las propuestas de Dictuc cumplen con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambian la metodología propuesta en, al menos, un 15%. Esto debido a que la utilización como técnica de diagnóstico de los problemas de subtransmisión considera una metodología sesgada al descansar fuertemente en entrevistas con expertos de las empresas subtransmisoras, sin condecirse esta vía de análisis con el objetivo específico de Realizar un análisis crítico propio y profundo del diseño regulatorio del segmento de subtransmisión en los tiempos establecidos, lo cual manifiesta que los conocimientos del consultor respecto de este problema no poseen el alcance requerido para la consecución adecuada de los objetivos en el tiempo disponible. Lo anterior en atención a que, durante buena parte del año 2014 la CNE efectuó diversos talleres en los cuales se identificaron las principales problemáticas de la transmisión por parte de actores representativos de los diversos intereses en el sector, por lo cual ya existe un diagnóstico de carácter público respecto a este tópico.

Asimismo, se constató, para el caso de Dictuc, la falta de propuestas para enfrentar, en forma concreta, las actividades 1.c., 1.d., 2.a. y 2.b. y una falta de orden en la oferta presentada que se tradujo en la presentación de los antecedentes bajo el título de otras propuestas de estudios, tanto actualmente en proceso de licitación como en procesos ya cerrados de la Comisión y el Ministerio de Energía.

Energética-Sysred

El proponente presentó al equipo de trabajo y sus CV, pero sin detallar las funciones de los participantes. Esto dificultó la evaluación del economista y el experto en temas regulatorios. Sin embargo, debido a la trayectoria y experiencia demostrada, se consideró en la evaluación al profesional

4

Pablo Benario para la función de experto economista, y por las mismas razones, se consideró al profesional Andy García como experto en temas regulatorios eléctricos.

Todo el equipo de trabajo cumplió con la experiencia requerida en el nivel máximo.

En cuanto a la propuesta del consorcio Energética-Sysred, se evaluó con 0 puntos toda vez que no se presentó una metodología para hacer frente a las tareas del estudio

Mercados Energéticos

Respecto a la metodología presentada, se consideró que las propuestas de Mercados Energéticos cumplen con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambian la metodología propuesta en, al menos, un 15%. Esto debido a que la utilización como técnica de diagnóstico de los problemas de subtransmisión considera una metodología sesgada al descansar fuertemente en entrevistas con expertos de las empresas subtransmisoras, sin condecirse esta vía de análisis con el objetivo específico de Realizar un análisis crítico propio y profundo del diseño regulatorio del segmento de subtransmisión en los tiempos establecidos, lo cual manifiesta la falta de un conocimiento de parte de los consultores respecto del problema abordado.

En cuanto a la evaluación de la experiencia, los profesionales presentados tuvieron el puntaje máximo.

Valgesta

En cuanto a la metodología de Valgesta, no presentó una propuesta específica para enfrentar los puntos 1.c y 1.d.

En cuanto a la evaluación de la experiencia, al profesional Johann Abstangen no la presentó en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y períodos. Esto dificulta una evaluación apropiada. En detrimento, se contabilizaron los trabajos presentados que son atingentes al presente estudio respecto del total de trabajos realizados. Esto contabilizó un total de 1,8 años lo que se aproximó a 2.

La evaluación de la experiencia, en base a los antecedentes revisados y, conforme a lo señalado precedentemente, es la siguiente:

Proponente	DICTUC			ENERGETICA - SYSRED ⁽⁶⁾		
	Profesional	Años	Puntaje	Profesional	Años	Puntaje
Jefe de Proyecto	David Watts ⁽¹⁾	3	0%	Maria Isabel González	+10	100%
Economista	Yarela Flores	5	100%	Pablo Benario ⁽⁶⁾	+5	100%
Experto en Regulación	David Watts ⁽¹⁾	3	0%	Andy Garcia ⁽⁶⁾	+5	100%
Profesional 4	Danilo Jara ⁽⁴⁾	4	100%	Emilio Cuevas	4	100%
Profesional 5	Marysol Ayala ⁽²⁾	4	60%	Rodrigo Fernández Hirsch	4	100%
Profesional 6	Rodrigo Pérez Odeh ⁽³⁾	6	100%	Hernán Casar	4	100%
Profesional 7	Jorge Urrutia	2	0%	Boris Muñoz	4	100%
Profesional 8			0%	Nelson Cortés	4	100%




Proponente	DICTUC			ENERGETICA - SYSRED ⁽⁵⁾			ESTUDIOS ENERGÉTICOS			VALGESTA		
	Profesional	Años	Puntaje	Profesional	Años	Puntaje	Profesional	Años	Puntaje	Profesional	Años	Puntaje
Jefe de Proyecto	David Watts ⁽¹⁾	3	0%	Maria Isabel González	+10	100%	Julia Antmann	+10	100%	Ramón Galaz	+10	100%
Economista	Yarela Flores	5	100%	Pablo Benario ⁽⁶⁾	+5	100%	Carlos Costa	+10	100%	Luis Castro	+5	100%
Experto en Regulación	David Watts ⁽¹⁾	3	0%	Andy García ⁽⁶⁾	+5	100%	Edgardo Leandro Torres	+10	100%	Eduardo Andrade	+5	100%
Profesional 4	Daniilo Jara ⁽⁴⁾	4	100%	Emilio Cuevas	4	100%	Efrain Voscoboinik	+10	100%	José Pedro Prina	4	100%
Profesional 5	Marysol Ayala ⁽²⁾	4	60%	Rodrigo Fernández Hirsch	4	100%	Maria Álvarez Guerrero	+10	100%	Patricio Figueroa	4	100%
Profesional 6	Rodrigo Pérez Odeh ⁽³⁾	6	100%	Hernán Casar	4	100%	Carlos Caballos	+10	100%	Johann Abstangen	2	60%
Profesional 7	Jorge Urrutia	2	0%	Boris Muñoz	4	100%						
Profesional 8			0%	Nelson Cortés	4	100%						

⁽¹⁾ Si bien el Jefe de Proyecto presenta experiencia en regulación de servicios básicos, tal como lo señalan las bases en la página 13, no aporta las fechas asociadas a ésta, dificultando una evaluación completa.

Dentro de la experiencia, presenta proyectos más de una vez, como por ejemplo, el Valor agregado de distribución periodo 2000-2004 que aparece en páginas 8 y 9.

Dentro de los 3 trabajos presentados, en CGE, Transelec y PUC, se consideró como atingentes al estudio sólo este último. Si bien se declara experiencia desde 2007 (8 años), está asociada a 3 actividades: docencia, guía de postgrado y consultoría. Así, se dividieron los 8 años en 3, resultando 2,6; valor aproximado a 3 años. No se analizó cuánta de esta consultoría corresponde a estudios asociados a regulación de servicios básicos ya que no se contó con todos los estudios del Sr. Watt.

La información se presenta bajo el nombre "Análisis de consumo eléctrico en el corto, mediano y largo plazo", el cual no corresponde al estudio que se está evaluando."

⁽²⁾ No se presentó la experiencia en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y periodos. Esto dificulta una evaluación apropiada. En detrimento, se consideraron los 4 años en Jefe de precios en diversas unidades como la Unidad de precios, Tarifas y Operación del MEM, Autoridad de Fiscalización y Control social de Electricidad y en la Dirección de Mercado Eléctrico Mayorista en la Superintendencia de Electricidad.

⁽³⁾ No se presentó la experiencia en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y periodos. Esto dificulta una evaluación apropiada. En detrimento, se consideró la participación en 3 de los 7 proyectos presentados como ponderador de la experiencia declarada desde 2011. Totalizando 15*3/7 años, lo que se aproximó a 6 años.

⁽⁴⁾ No se presentó la experiencia en los términos señalados en el anexo 6 de las bases al no presentarse separadamente los trabajos y periodos. Esto dificulta una evaluación apropiada. En detrimento, 3 de los 5 estudios que presentó en la "Experiencia Específica". Esta referencia se aplicó sobre los 7 años que lleva trabajando junto al Profesor David Watts.

⁽⁵⁾ El proponente presentó al equipo de trabajo y sus CV, pero sin detallar las funciones de los participantes. Esto hizo imposible evaluar la experiencia en los términos establecidos en las bases"

⁽⁶⁾ El consorcio Energética-Sysred no presentó una asignación de profesionales en los términos requeridos en las bases, dificultando la evaluación del economista y el experto en temas regulatorios. Sin embargo, debido a la trayectoria y experiencia demostrada, se consideró en la evaluación al profesional Pablo Benario. Para la función de experto en temas regulatorios, y por las mismas razones, se consideró al profesional Andy García.

De este modo, el puntaje técnico de los oferentes es el señalado en la siguiente tabla:

Criterios y Subcriterios de evaluación oferta técnica	Puntaje	Ponderación	DICTUC	ENERGETICA - SYSRED	ESTUDIOS ENERGÉTICOS	VALGESTA
1. Experiencia del Jefe de Proyecto en regulación de servicios básicos						
1.1. Al menos 10 años de experiencia	100	25%	0%	100%	100%	100%
1.2. Entre 9 y 7 años de experiencia	60					
1.3. Entre 6 y 5 años de experiencia	40					
1.4. Menos de 5 años de experiencia	0					
2. Experiencia en temas regulatorios del experto Economista						
2.1 Al menos 5 años de experiencia.	100	10%	100%	100%	100%	100%
2.2 Al menos 4 años de experiencia.	60					
2.3 Menos de 4 años de experiencia.	0					
3. Experiencia en temas regulatorios del sector eléctrico chileno del experto en regulación eléctrica						
3.1 Al menos 5 años de experiencia.	100	10%	0%	100%	100%	100%
3.2 Al menos 4 años de experiencia.	60					
3.3 Menos de 4 años de experiencia.	0					
4. Experiencia del resto del equipo de trabajo						
4.1 Un promedio entre 4 y 5 años de experiencia.	100	5%	100%	100%	100%	100%
4.2 Un promedio de al menos 3 años de experiencia.	60					
4.3 Menos de 3 años de experiencia.	0					
5. Propuesta Metodológica						
5.1 Oferta cumple con todos los requisitos de la propuesta metodológica para el cometido del estudio, sin observaciones a la metodología presentada.	100	50%	50%	0%	50%	70%

A

B

Criterios y Subcriterios de evaluación oferta técnica	Puntaje	Ponderación	DICT UC	ENERGETICA - SYSRED	ESTUDIOS ENERGÉTICOS	VALGESTA
5.2 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 5% de la metodología propuesta.	70					
5.3 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 10% de la metodología propuesta.	60					
5.4 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien como máximo el 15% de la metodología propuesta.	50					
5.5 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con observaciones a la metodología que cambien más del 25% de la metodología propuesta.	0					
PUNTAJE TÉCNICO		100%	40%	50%	75%	85%

Evaluación del cumplimiento de requisitos formales:

Dado que Valgesta Energía y Estudios Energéticos, son los oferentes con más de 65 puntos en la evaluación técnica, sólo se evaluarán a estos.

Evaluación Económica:

La evaluación de las ofertas económicas que hayan pasado la etapa de evaluación técnica, será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PE_i = (\text{Puntaje Económico})_i = \left(\frac{V_{min}}{V_i} \right) \times 100$$

Dónde V_{min} : Valor Bruto mensual mínimo ofertado en la licitación
 V_i : Valor Bruto mensual de la oferta i

En base a los resultados obtenidos anteriormente, los resultados de la Oferta Económica (ponderación 10%) son los siguientes:

	ESTUDIOS ENERGÉTICOS	VALGESTA
Oferta	29.400.000	29.520.000
Puntaje	100,00%	99,59%

II. Adjudicase la Licitación ID 610-3-LE15, con el mérito de la evaluación de las propuestas a **Valgesta Energía S.A., RUT N° 77.407.350-7**, para el Estudio "Regulación del Mercado de Subtransmisión", por un valor total de **\$29.520.000.-** (Veintinueve millones quinientos veinte mil pesos chilenos), impuestos incluidos, ya que cumple satisfactoriamente lo requerido por la CNE.




III. Suscríbese el respectivo contrato entre la Comisión Nacional de Energía y el Proveedor adjudicado.

Anótese, publíquese en www.mercadopublico.cl



Incl: Acta de Evaluación

Distribución:

- Oficina de Partes
- Carpeta Licitación

